



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre los comandantes del Cuerpo de Estado Mayor, para cubrir una plaza en las Comisiones Geográficas de la Península, si bien con arreglo a o que establece la real orden circular de 17 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 260), cobrará sus haberes como jefe de Estado Mayor de una brigada de Artillería, a cuya plantilla pertenecerá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. a los tenientes coroneles de Estado Mayor D. Daniel Dod y Martínez Fortán, con destino actualmente en el Gobierno militar del Berroil, y al de Ingenieros D. Joaquín Anel y Ladrón de Guevara, y comandante de dicho Cuerpo D. Vicente Jiménez de Azcárate y Altimiras, disponibles en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división D. Enrique Cano y Ortega, al comandante de dicha Arma don Agustín Alonso Mediavilla, destinado actualmente en el regimiento de Infantería Pavia núm. 48.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda brigada de la tercera división de Caballería D. Mariano Moreno y Alvarez, al comandante de dicha Arma don Luis Lerdo de Tejada Ganzinotto, actualmente disponible en la segunda región, y a quién por turno forzoso corresponde el destino para que se le nombra, con arreglo al apartado e) del epígrafe «Ayudantes», de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los alumnos en prácticas de la 24.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Artillería D. Tomás Díaz Atauri y termina con el teniente de Caballería D. Luis Vilas Eleta, que las están efectuando en los cuerpos y dependencias que se expresan, pasen a continuarse a las órdenes del Director del Depósito de la Guerra, desde 1.º de septiembre próximo a fin de enero de 1924.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de la primera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Artillería, D. Tomás Díaz Atauri, de la Comandancia general de Ceuta.
 Otro de Infantería, D. Manuel Pieltain de la Peña, de la misma.
 Teniente de Caballería, D. José Troncoso Sagredo, del regimiento Infantería Melilla, 59.
 Otro de ídem, D. Joaquín de Isasi Isasmendi y Aróstegui, de la Comandancia de Artillería de Melilla.
 Otro de ídem, D. Luis Viñas Eleta, de la Comandancia general de Melilla.

Madrid 11 de agosto de 1923.—Aizpuru.

JUZGADOS PERMANENTES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las necesidades del servicio, y conforme con los preceptos del artículo 14 de la vigente ley económica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cree un juzgado permanente en la plaza de Oviedo, con un juez de categoría de comandante, y secretario, de la de capitán, ambos de Infantería, compensándose este aumento con la supresión de igual clase y constitución que existe en la plaza del Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

VOLUNTARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por León García Salvador, de 21 años de edad, con domicilio en esta Corte, calle de Pelayo núms. 9 y 11, en súplica de que se le permita ingresar como voluntario de un año en la época de la concentración anual de los reclutas del cupo de filas, fundándose en que a su juicio la real orden circular de 6 de junio último (D. O. núm. 122), amplía y no modifica los preceptos de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489); teniendo en cuenta que el criterio del legislador al redactar la real orden circular de 6 de junio citada, era que únicamente en el mes de julio de cada año tenga lugar el ingreso de los voluntarios de un año, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los preceptos de la real orden circular de 6 de junio último (D. O. núm. 122), modifican los de la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) en la parte que en la misma se cita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería don Ricardo Guerrero López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, y el del mismo empleo, de Artillería, D. Rafael Esponera Bergerón, del Depósito de ganado de Ceuta, pasen destinados a la Intervención Militar de la zona de Tetuán (Servicios Jalifanos), quedando en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico D. Eduardo Orense Rosendo, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, pase destinado a la Intervención Militar de la zona de Larache (Servicios Jalifanos), quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 30 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales moros de segunda clase de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Sidi Mohamed Ben El Hach Arrais y termina con Sidi Mesaud Ben Buzian, de las disueltas tropas de Policía Indígena de Melilla, pasen destinados a la Mehal-la Jalifana de Melilla núm. 2; quedando en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Sidi Mohamed Ben El Hach Arrais.
 Sidi Mohamed Achemel-lal Bachir.
 Sidi Mohamed Ben El Hach S'Baa.
 Sidi Mesaud Ben Buzian.

Madrid 10 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo y soldados comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Pedro Ballesteros Jiménez y termina con Jesús Rey Vázquez, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, pasen destinados a la Mehal-la Jalifana de Larache núm. 3; figurando «como presentes y sin haber» en los extractos de la citada compañía, durante el tiempo que presten el referido servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cabo, Pedro Ballesteros Jiménez.
Soldado, Manuel Campanas Belsue.
Otro, Virgilio Sáenz Clemente.
Otro, Rogelio Abad de la Vega.
Otro, Jesús Rey Vázquez.

Madrid 10 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Francisco Pecareu Ibran, de las disueltas tropas de Policía Indígena de Melilla, pase destinado a la Inspección general de Intervención Militar y tropas Jaifianas, y continuará figurando «como presente y sin haber» en los extractos del cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, durante el tiempo que preste el referido servicio, por seguir percibiendo sus haberes con cargo a la Sección demotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Arturo Dalías Chartre, cause baja en la Intervención Militar de la zona de Tetuán (Servicios Jaifianos), y quede en situación de disponible en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo de Intervención Militar que figura en la plantilla de la administración regional de la Comandancia general de Ceuta, a que hace referencia la real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 115), se distribuya en la forma que se indica en el estado núm. 1 que a continuación se inserta, e igualmente el personal auxiliar, y de conserjes y ordenanzas, como se expresa en el estado número 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Estado núm. 1

Intervención Militar de Ceuta	JEFES Y OFICIALES				
	Interventores de Distrito	Comisarios de guerra de 1.ª	Comisarios de guerra de 2.ª	Oficiales primeros	Oficiales segundos
CEUTA					
Jefe de la Intervención militar con residencia en Ceuta	1				
Secretario de la Intervención de la Comandancia general de Ceuta, legalización de documentos militares en la plaza y revistas		1			
Interventor de los Parques de Intendencia de Ceuta (suministros de campaña); Interventor del mobiliario de la Comandancia general de Ceuta y revistas		1			
Interventor del Grupo de Hospitales, Intevntor del material de la Comandancia de Ingenieros, Interventor del Parque Sanitario, Interventor del Depósito de medicamentos, Interventor de la Pagaduría de haberes del territorio y revistas			1		
Interventor del servicio de transportes, propiedades, accidentes del trabajo, maestranza y Parque de Artillería y revistas			1		
En la Oficina de Intervención de la Comandancia general de Ceuta					2
Interventor de todos los servicios de Uad-Lau y costa de Gomara y revistas				1	
Total	1	2	2	1	2
TETUAN					
Interventor del Parque de Intendencia de Tetuán, Interventor del mobiliario de la Comandancia general de Tetuán y revistas y encargado de la legalización de documentos militares en la plaza de Tetuán		1			
Interventor del Hospital militar, transportes, propiedades, accidentes del trabajo y servicios de higiene en Tetuán y revistas			1		
Interventor de las posiciones de la zona de Tetuán, Interventor de la Pagaduría de transportes del campo y revistas				1	
Interventor de todos los servicios de la plaza de Xauen y revistas			1		
Total	1	2	1	1	1
LARACHE					
Interventor del Parque de Intendencia de suministros y campaña y del mobiliario del General de la Zona y revistas			1		
Interventor del Hospital militar, Interventor de la Yeguada, Interventor de la subpagaduría de haberes del territorio en dicha plaza y revista			1		
Interventor de transportes, propiedades y accidentes del trabajo y revistas				1	
Interventor del material de la Comandancia de Ingenieros, Artillería y Parque sanitario y revistas					1

Intervención Militar de Ceuta	JEFES Y OFICIALES				
	Interventores de Distrito	Comisarios de guerra de 1.ª	Comisarios de guerra de 2.ª	Oficiales primeros	Oficiales segundos
Interventor de todos los servicios de Guerra de los sectores de Tefter, Meisera y revistas.....	>	>	>	1	>
Interventor de todos los servicios de Guerra de la plaza de Arcila y posiciones y revistas.....	>	>	>	1	>
Interventor de todos los servicios de la Plaza de Alcazarquivir y Sector y revistas.....	>	>	>	1	>
Total.....	>	>	2	5	>
TANGER					
Interventor de los servicios de Guerra de R'gaia y posiciones del depósito de tránsito de Tánger y revistas....	>	>	>	1	>
Total.....	>	>	>	1	>
RESUMEN					
CEUTA.....	1	2	2	1	2
TETUAN.....	>	1	2	1	>
LARACHE.....	>	>	2	5	>
TANGER.....	>	>	>	1	>
Total general.....	1	3	6	8	2

Estado núm. 2

	Personal Auxiliar	Consejeros de 3.ª	Ordenanzas
CEUTA			
Oficinas de la Intervención de la Comandancia General.....	3	1	1
Intervención de los servicios de la plaza.....	1	>	>
Intervención de revistas de la idem.....	1	>	>
TETUAN			
Intervención de los servicios de plaza.....	1	>	>
LARACHE			
Intervención de transportes de la Plaza.....	1	>	>
Idem de servicios de la id.....	1	>	>
Idem de id. de Arcila.....	1	>	>
Idem de id de Alcazarquivir.....	1	>	>
Totales.....	10	1	1

Madrid 10 de agosto de 1923.—Aizpuru.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. M. a este Ministerio en 7 de julio de 1922, acompañando instancia promovida por el suboficial de la Guardia Civil D. José Rodríguez Ruiz, en súplica de que se

le abonen los haberes correspondientes a su hijo Salvador Rodríguez Roca, cabo que fué del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, desaparecido en los sucesos acaecidos en el territorio de Melilla en julio de 1921;

Considerando que, con arreglo a las disposiciones dadas a partir del real decreto de 20 de agosto de 1921 (C. L. núm. 360), referentes a personal desaparecido, los sueldos devengados por éste desde que se encuentra en tal situación, tienen el carácter de anticipo de pensión, y únicamente los que tengan derecho a ésta pueden optar a dichos haberes;

Considerando que el recurrente percibe sueldo del Estado, siendo incompatible el disfrute por una misma persona de dos sueldos o pensiones del Estado, Provincia o Municipio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a los preceptos legales establecidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Esteban Tormos y termina con Antonio Heredia Román, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 23 de marzo último (D. O. núm. 70), Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destinan.
Soldado	José Esteban Tormos.....	Reg. Inf. ^a Infante.....	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro	Julián Sánchez Casado	idem.....	
Otro	José Ceamanos Pascual.....	idem.....	
Otro	Félix Martínez Quesada	idem.....	
Otro	Isidro Latorre Vicioso.....	idem.....	
Otro	Emiliano Baños García.....	idem Zamora.....	
Otro	Manuel López López.....	idem.....	
Otro	Julián García Alonso.....	idem Segovia.....	
Otro	Juan Andreu Martínez.....	Caja recluta Tarragona.....	
Otro	José Ramírez López.....	idem Cieza.....	
Otro	Francisco Tomás Ortega.....	idem Valencia.....	
Otro	Alfonso Vila Rius.....	Idem Manresa.....	
Otro	Antonio Heredia Román.....	Talleres del Material de Ingenieros	
	Total, 13.		

Madrid 10 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Ceferino Barrera Perera y termina con Rafael Alcalá-Zamora Gómez, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se

expresan, pasen destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destinan	
Corneta	Ceferino Barrera Perera.....	Reg. Inf. ^a Tenerife.....	Reg. Inf. ^a Melilla,	
Soldado	Manuel Jiménez Suárez.....	Idem Granada.....		
Otro	Manuel Ayala Pérez.....	Idem La Corona.....		
Otro	José Ferrer Rusia.....	Caja recluta Granada.....		
Otro	José Llerín Sánchez.....	Idem.....		
Otro	Francisco Gómez Bendal.....	Idem Huelva.....		
Otro	Sebastián Canuto Puerta.....	Idem Lugo.....		
Otro	Andrés Nieto Sandoval y Maldonado.....	Idem Madrid.....		
Otro	Camilo Izquierdo Maldonado.....	Reg. Cab. ^a Alfonso XII.....		Reg. Alcántara, 14 Cab. ^a
Otro	Manuel de Dios Sánchez.....	Caja recluta Jaén.....		Idem.
Otro	Félix Unzueta Legorburu.....	Idem San Sebastián.....		Idem mixto Art. ^a Melilla.
Otro	Rafael Alcalá Zamora Gómez.....	Primer Reg. de Telégrafos.....		Comp. ^a Telégrafos campaña de idem.
	Total, 13.			
	Rectificación a la real orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 174.)			
Soldado	José Ferreira Pazos.....	Caja recluta Pontevedra.....	Com. ^a Art. ^a Melilla.	

Madrid 11 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de julio último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el 10.^o regimiento de Artillería ligera, don Enrique Jorquera Avilés, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 15 de dicho mes, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 28 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región,

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso una plaza de teniente de la Maestranza de Artillería de Melilla, para que

pueda ser solicitada por los de dicho empleo y arma que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, y de estudios si pertenecen a la próxima promoción, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias según previene el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir los mandos del 10.º regimiento de Artillería pesada y Comandancia de dicha Arma de Tenerife, respectivamente, a los coroneles D. Plácido Alvarez Builla y González Alegre y D. Rosendo Mauriz y Martínez, que se hallan disponibles en la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de julio último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Pavia núm. 48, D. Reinaldo Alvarez Alvarez, en súplica de ser destinado a la Comandancia de Carabineros de Almería, por creerse con más derecho que el destinado a la misma por circular de 30 de mayo anterior (D. O. núm. 119); teniendo en cuenta que la papeleta del interesado remitida antes de ser nombrado maestro armero, quedó sin efecto al concederle el destino que hoy sirve y lo que determina la regla tercera de la real orden de 26 de julio de 1918 (C. L. núm. 218), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

LUS AIZPURI Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el ajustador carpintero de la Comandancia de Artillería de Tenerife D. Rogelio Martínez Nogales, que presta sus servicios en comisión en la Comandancia de dicha Arma de Ferrol, cese en dicha comisión y se incorpore a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISTRIBUCION DE CREDITOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta de Municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 500.000 pesetas consignadas en el capítulo 2.º, artículo 4.º, sección 4.ª del vigésimo presupuesto, para satisfacer los gastos que ocasionen el entretenimiento de los carros de asalto, tanques, camiones y demás material de tracción mecánica que se haya concedido o conceda a las unidades armadas de Infantería y Caballería que carecen de asignación en presupuesto, se distribuya en la forma que se expresa en la siguiente relación; debiendo los cuerpos que en la misma se citan presentar a la mencionada Junta de Municionamiento, relaciones duplicadas debidamente intervenidas y detalladas por conceptos de las cantidades invertidas durante el presente ejercicio para su aprobación, si procede, las que serán satisfechas por la Caja de la misma.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la partida de 32.200 pesetas que con el título de imprevistos figura al final de la citada relación, quede a disposición de la Junta de Municionamiento para atender a las necesidades de esta índole que se presenten en lo que resta del actual ejercicio económico.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

	Pesetas
Regimiento Infantería Rey, 1.....	9.000,00
Idem Princesa, 4.....	9.000,00
Idem Sicilia, 7.....	9.000,00
Idem Soria, 9.....	2.600,00
Idem San Fernando, 11.....	5.750,00
Idem Mallorca, 13.....	4.250,00
Idem Castilla, 16.....	2.300,00
Idem Borbón, 17.....	4.600,00
Idem Guadalupe, 20.....	6.200,00
Idem Gerona, 22.....	6.750,00
Idem Valencia, 23.....	7.800,00
Idem Navarra, 25.....	7.400,00
Idem La Albuera, 26.....	9.000,00
Idem Isabel II, 32.....	3.000,00
Idem Granada, 34.....	5.000,00
Idem Toledo, 35.....	2.800,00
Idem Burgos, 36.....	2.800,00
Idem Murcia, 37.....	2.300,00
Idem Covadonga, 40.....	2.300,00
Idem Cravelinas, 41.....	8.000,00
Idem Jeriñola, 42.....	8.600,00
Idem Garellano, 43.....	9.000,00
Idem Tetuán, 45.....	2.300,00
Idem Otumba, 49.....	4.800,00
Idem Vad Ras, 50.....	9.000,00
Idem Andalucía, 52.....	7.850,00
Idem Guipúzcoa, 53.....	2.800,00
Idem Alava, 56.....	4.300,00
Idem Vergara, 57.....	5.150,00
Idem Ferrol, 65.....	2.500,00
Idem Africa, 68.....	9.000,00
Idem Serrallo, 69.....	5.725,00
Idem Badajoz, 73.....	2.800,00
Idem Segovia, 75.....	4.600,00
Idem Tarragona, 78.....	5.750,00
Batallón Cazadores Cataluña, 1.....	5.725,00
Idem Madrid, 2.....	2.875,00
Idem Barbastro, 4.....	9.000,00
Idem Arapiles, 9.....	2.875,00
Idem Montaña Hipólito, 2.....	2.300,00
Idem Instrucción.....	7.000,00
Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas, b..	6.000,00
Tercio Extranjeros.....	9.000,00
Academia de Infantería.....	8.000,00
Tercera Sección de la Escuela Central de Tiro.....	172.800,00

Arma de Caballería

	Pesetas
Escolta Real	2.500,00
Regimiento Lanceros Parnesio, 5.º Caballería ..	2.500,00
Idem Cazadores Alcántara, 4.º Caballería....	9.000,00
Idem Húsares Princesa, 19.º Caballería....	2.500,00
Idem Avía, 20.º Caballería.....	5.000,00
Idem Cazadores Tardir, 29.º Caballería.....	2.500,00
Grupo de Instrucción de Caballería.....	6.900,00
Academia de Caballería.....	9.000,00
Escuela de Equitación.....	2.500,00
Cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro ..	5.600,00
Imprevistos	32.200,00
Total	500.000,00

Madrid 10 de agosto de 1923.—Aizpuru.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del primer regimiento de Artillería pesada don Isidro Romero García, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Bautista Meneses.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del tercer regimiento de Artillería pesada Avelino Pereda Gutiérrez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Florentina Ruiz de Azúa y Zabaleta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de San Sebastián José Maestre Montero, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Avelina Sánchez Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería de montaña Pablo Larra y Ruiz de Larrea, acogido a la ley de 29

de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Martínez de Antofiana y San Miguel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del sexto regimiento de Artillería ligera Pedro Verano Guirena, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Fabado Morte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla José González Sánchez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Amat Magán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 14.º regimiento de Artillería ligera Isaac López Colety, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sofía Galache Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería ligera Manuel Castillo Domínguez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Agustina Beutiez Palomo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el sargento del octavo regimiento de Artillería ligera D. Luis Tejera Casado, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 7,50 pesetas por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 17 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), cesando el interesado en el percibo de la de cinco pesetas que por acumulación de las tres primeras cruces le fué concedida por real orden de 9 de junio del año actual. (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado del reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 18 de octubre último, con residencia en Pamplona, al maestro armero D. Luciano Cerezo Barral, del regimiento de Infantería Constitución núm. 29, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado del reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 13 de febrero último, con residencia en Sevilla, al herrador de primera clase D. Antonio Rodríguez Reyes, del regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido los requisitos que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» núm. 101), y la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 6 de diciembre último, promovida por el maestro sillero-guarnicionero, bastero de segunda clase, con destino en la Comandancia de Artillería de Menorca, Atanasio Repiso Bombín, en súplica de que se le conceda abono de media paga de su empleo, por haber desempeñado el cometido de otro de su clase, sin desatender el suyo durante los meses de octubre de 1920 a septiembre de 1922, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder al interesado abono de medio sueldo, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 1920 y desde primero de enero de 1921 a fin de julio de este año, ambos inclusive, que desempeñó los cargos de bastero y guarnicionero, toda vez que por real orden de 1.º de agosto del referido año 1921 (D. O. núm. 169) se dispuso formasen una escala única los basteros y guarnicioneros, y con arreglo a lo que determina la real orden de 20 de enero de 1919 (C. L. núm. 29), no pudiendo percibir el medio sueldo de los meses sucesivos que solicita el recurrente, por ser condición precisa que hubiera prestado los servicios de su clase en Cuerpo distinto al suyo y en el que existiera vacante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. José Rocandio Martín, con destino en el Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Vieyra de Abreu y Motta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar Gumersindo Amat Racionero acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Gertrudis Ledo López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Mi-

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Zaragoza, 12	Teniente...	D. Juan Villar Alonso		Santiago	Coruña	Cobrar libramientos	28			28			1
Idem	Sargento...	> Gregorio Martínez		Idem	Monforte	Conducir reclutas	1			1			1
Idem	Otro	> Manuel Ramos		Idem	Orduña	Idem	4			9			6
Zona Pontevedra	Teniente	> Silvino Sanz Fernández		Vigo	Coruña	Idem	1			3			3
Sanidad	Com. méd.	> Cándido Soriano Catalán		Oviedo	León	Asistir como vocal sesión Comisión mixta	7			8			2
Zona Pontevedra	Capitán	> Pedro López Hita		Pontevedra	Coruña	Conducir reclutas	1			4			4
Idem	Teniente	> Ramón Losada Pardo		Idem	Vigo y Estrada	Conducir caudales	2			5			4
Idem León	Otro	> Cándido Cueto Castro		León	Astorga	Idem	1			2			2
Ingenieros	Capitán	> Braulio Amaro Gómez		Vigo	Pontevedra	Rectificar plano parcelario solar Campolongo	1			2			2
Zona Lugo	Teniente	> José Armada Piñeiro		Lugo	Monforte y Mondoñedo	Conducir caudales	4			7			4
Idem	Otro	> Luciano Núñez Martínez		Monforte	Santiago	Conducir reclutas	1			4			4
Idem	Otro	> Carlos Rodríguez Reigada		Idem	Idem	Idem	1			4			4
6.º Zapadores	Alférez	> Angel Miraller Pérez		Oviedo	Santander y Santoña	Idem	1			1			1
Idem	Sargento	> Francisco García Carreras		Idem	León	Idem	2			5			4
Idem	Suboficial	> Emilio Ramírez Moreno		Idem	Toledo	Cursar Escuela gimnasia	1			28			28
	T. coronel	> Salustiano Muños Delgado		Allariz	Orense	Asistir concentración reclutas, según R. O. T. de 19 enero 1923	1						7
	Comandante	> Gregorio Rodríguez Torres		Idem	Idem	Idem	1	febro.	1923	7	febro.	1923	7
	Capitán	> Angel Suances de la Torre		Idem	Idem	Idem	1			7			7
Caja Allariz y Zona Orense	Otro	> Vidal Estévez Penin	3.º	Idem	Idem	Idem	1			7			7
	Otro	> Miguel Torres Obrador		Idem	Idem	Idem	1			7			7
	Otro	> Juan Jurado Ortega		Idem	Idem	Idem	1			7			7
	Otro	> Manuel Blanco Martínez		Idem	Idem	Idem	1			7			7
	Teniente	> Benigno Aznar Montero		Idem	Idem	Idem	1			7			7
	Otro	> Matías Martínez Vázquez		Idem	Idem	Idem	1			7			7
	Sargento	> Ramón Gacio Prieto		Idem	Idem	Idem	1			7			7
Ingenieros	T. coronel	> Ricardo Echevarría Ochoa		Gijón	León	Redacción programas necesidades Parque Artillería	14			22			9
Caz. Galicia, 25	Vet.º 1.º	> Manuel Estévez Martín		Coruña	Madrid	Cursar en Instituto Higiene según R. O. C. 27 julio 1922 (D. O. 166)	1			28			28
Idem	Sargento	> Manuel Rodríguez Lobera		Idem	Idem	Examinarse para auxiliar Intendencia	13			17			5
Idem	Otro	> Sarapio Moral Rodríguez		Idem	Idem	Idem	17			25			9
8.º rva. Cab.º	Capitán	> Julián Elías Rojo		Idem	Gijón	Conducir reclutas	1			5			5
Idem	Otro	> Segundo Miguel Calleja		Idem	Vitoria	Idem	2			8			7
Idem	Sargento	> Ezequiel Fernández Vargas		Idem	Idem	Idem	2			7			6
Idem	Capitán	> José Méndez García		Idem	Vitoria	Idem	2			7			6
Sanidad	Cap. méd.	> Leopoldo Taladriz Gómez		Trubia	Oviedo	Observar mezos Comisión mixta	1			21			21
Gob. Mil. Ferrol	Teniente	> Esteban Tornos Ferrer		Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	8			9			2

Oficinas	Clases	NOMBRES	PUNTO	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	en que principia			en que termina		
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Ingenieros	Comandante	D. Andrés Fernández Albalat	Coruña	Lugo	Formar parte junta alquileres	18			19			2
Burgos, 36	Sargento	» Luis Díaz Otard	León	Astorga	Tallar reclutas	1			1			1
Idem	Otro	» Víctor Suanes Pacios	Idem	Idem	Idem	1			1			1
Idem	Otro	» Manuel González Amigo	Idem	Idem	Suministrar ranchos	2			6			5
Idem	Capitán	» Manuel Alvarez Buguilla	Idem	Madrid	Conducir reclutas	3			6			4
Idem	Sargento	» Julián Vicario Ruiz	Idem	Idem	Idem	3			6			4
Idem	Teniente	» Eulogio Prada Sánchez	Idem	Oviedo	Idem	5			8			4
Tarragona, 78	Capitán	» Hilario Vicente Castro	Gijón	Idem	Cobrar libramientos	1			2			2
Príncipe, 3	Otro	» Alvaro Sueiro Villarino	Oviedo	Coruña	Conducir reclutas	1			6			6
Idem	Teniente	» Enrique Rengifo Flores	Idem	Idem	Idem	1			6			6
Idem	Sargento	» Eitelmiro Bailón Llamas	Idem	Idem	Idem	1			6			6
Idem	Capitán	» José M.ª Cabeza Fernández	Idem	Idem	Idem	5			8			4
Idem	Alférez	» Ignacio Caballero Muñiz	Idem	Idem	Idem	5			8			4
Idem	Sargento	» Blas Pino Duque	Idem	Idem	Idem	5			8			4
Idem	Otro	» Faustino Arias Martínez	Idem	Toledo	Cursar Escuela gimnasia	1			28			28
Idem	Otro	» Gabriel Martínez de la Huerga	Idem	Idem	Idem	1			28			28
Intervención	Comisario 1.ª	» Samuel Oñate Reynanes	Trubia	Oviedo	Intervenir servicios militares	1			28			28
Idem	Otro 2.ª	» Luis Arjona Monsó	Vigo	Pontevedra, Tey y Santiago	Revista administrativa	2			6			5
Sanidad militar	Cap. méd.	» Lorenzo Revilla Zancajo	Idem	Orense	Vocal sesión comisión mixta	14	febro.	1923	16	febro.	1923	3
Idem	»	El mismo	3.ª	Idem	Idem	27	febro.	1923	28	febro.	1923	2
Zona Oviedo	Capitán	D. Vicente Nieto García	Oviedo	C. de Onís y Pravia	Conducir caudales	6			9			4
Zamora, 8	Mús. mayor	» Cándido Saiz Rojas	Lugo	Madrid	Formar parte Tribunal músicos mayores	1			28			28
Idem	Teniente	» Vicente Valcárcel González	Idem	Wonforte	Conducir caudales	1			2			2
Idem	Otro	» Luis Cuevas López	Idem	6.ª región	Conducir reclutas	2			9			8
Idem	Sargento	» Manuel Muñoz Cabezas	Idem	Idem	Idem	2			9			8
Intendencia	Suboficial	» Mariano de la Peña de Pablo	Coruña	Madrid	Examinarse para Auxiliares de Intendencia	20			24			5
Idem	Sargento	» Edmundo Méndez López	Idem	Idem	Idem	12			16			5
Idem	Otro	» Francisco José Albert	Idem	Idem	Idem	18			22			5
Idem	Otro	» Ramón Arias Lecisga	Idem	Idem	Idem	21			25			5
Idem	Sargento	» Juan López Martínez	Idem	Idem	Idem	26			28			3
Idem	Otro	» Manuel Bermejo de la Rica	Idem	Idem	Idem	28			28			1
Sanidad	Cap. médico	» Miguel Lafont Lapidana	Idem	Lugo	Asistir vocal sesión comisión mixta	4			6			3
Idem	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	23			25			3
Cazadores Orense	Capitán	D. César Alvarez Alvarez	Orense	Coruña	Elegir un caballo para el servicio	4			9			5
Idem	Otro	» Anselmo López García	Idem	Idem	Idem	4			9			5
Idem	Capitán	» Gabriel Cebriá Torrent	Idem	Idem	Idem	20			24			5
Idem	Otro	» José López García	Idem	Idem	Idem	20			24			5
Idem	Alférez	» Rodolfo Pineiro Gabarrón	Idem	Idem	Idem	20			24			5
Idem	Méd. auxiliar	» Luis Sanjuan González	Idem	Idem	Idem	6			11			5

* cuando del reglamento se deduzca o resulte en que están comprendidos...



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Caz. Orense.....	Sargento ...	D. Alfonso Galán Romalde....	3.º	Orense	Madrid.....	Examinarse para Auxiliar Intendencia	13				19			7
Intendencia	Capitán.....	» José Bonet Peñalver		Coruña	Ferrol.....	Pagador Comd.º Ingenieros, Art.º y demás servicios	22				28			7
Idem	Otro	» Rafael Pardo de Andrade....		Ferrol	Coruña.....	Cobrar libramientos	1				2			2
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	6				7			2
Idem	Capitán.....	D. Marcela Ortega Verdaguer....		Vigo	Pontevedra.....	Idem	9				9			1
Idem	Teniente....	» Miguel Balbás Vázquez.....		Gijón.....	Oviedo.....	Idem	5				6			2
Idem	Otro	» Juan de Alcázar Aldana		León.....	Astorga.....	Suministrar ranchos reclutas	2				6			5
Ferrol, 65	Otro	» José López Costa.....		Ferrol.....	Coruña.....	Cobrar libramientos	1				2			2
Idem	Sargento....	» Manuel González Fraga		Idem.....	Madrid.....	Examinarse para auxiliar Intendencia.....	26	febro.	1923		28	febro.	1923	3
Artillería	Comandante.	» Eduardo Gómez Llera		Oviedo.....	Gijón, Sama de Langreo y La Felguera.....	Investigar industrias civiles	17				28			12
Idem	Capitán.....	» Miguel Puebla Camino.....		Idem	Idem	Idem	17				28			12
Ingenieros	Otro	» Fermín Pérez de Naudares....		Idem	Idem	Idem	17				28			12
Sanidad	Sargento....	» Félix Botija López Brea.....		Coruña.....	Toledo.....	Cursar Escuela gimnasia	1				28			28
Artillería	Comandante.	» José Patac Pérez.....		Gijón.....	León.....	Redactar programa necesidades Parque divisionario	14				22			9
Zona Coruña	Teniente....	» José Martínez Peña		Coruña.....	Betanzos y Ferrol.....	Conducir caudales.....	2				4			3
Idem	Otro	» Eduardo Sardi Quelle.....	Idem.....	León.....	Conducir reclutas	2				5			4	
Idem	Otro	» Manuel Fernández Murias....	Santiago...	Orduña.....	Idem	4				12			8	
Idem Orense.....	Capitán.....	» Angel Suanes de la Torre....	Allariz.....	Orense.....	Idem	10				11			2	

Madrid 16 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, al escribiente más antiguo y en condiciones de obtenerlo, con destino en las oficinas de la Intervención militar de esa región, D. Luis Iranzo Requena, asignándole en el que se le confiere la antigüedad de 17 de julio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el abono de la gratificación anual de 250

pesetas, correspondiente a los diez años de efectividad en su empleo, a los auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la intervención del servicio de Larrache, y comisarias de Guerra de Orense y Valladolid, respectivamente, D. Bruno Letón García, don Manuel Saavedra Cobas y D. Manuel Solís Arias, que percibirán desde 1.º del corriente mes, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 11 de noviembre de 1909 (C. L. núm. 219).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AZÚAR

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, pasarán destinados a los Cuerpos y Dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegráficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Emilio de las Casas

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

ACADEMIA DE INFANTERIA

(Sección de tropa).

BAJAS

Al Cuerpo de procedencia.

Soldado, José García Santiago, al regimiento de Zamora, 8.

Otro, Francisco Pérez Candado, al de Reina, 2.

Otro, Domingo Rodrigo Rojo, al mismo.

Otro, José Jiménez González, al mismo.

Otro, Andrés Caro Arraisa, al de Sicilia, 7.

Otro, José Moreno Rivera, al de Soria, 9.

Otro, Dimas Torrecilla Busto, al de la Constitución, 29.

Otro, Antonio Martínez Ramos, al de Granada, 34.

Otro, Gerardo Alonso Pablos, al de Murcia, 37.

Otro, Manuel Bermejo Díez, al de Cantabria, 39.

Otro, Bruno Zorrilla Lucio, al de Isabel La Católica, 54.

Otro, Juan Alaminos Molina, al de Vergara, 57.

Otro, Fernando Jiménez Acuña, al de Alcántara, 58.

Otro, Juan Moreno Ruiz, al mismo.

Otro, Juan Pérez Blanco Bargas, al de Cádiz, 67.

Otro, Tomás Ponce Pérez, al mismo.

Otro, Julián Pérez Soriano, al de La Corona, 71.

Otro, Eugenio Lezaun Amador, al de Sicilia, 7.

Otro, José Alonso Rey, al de Tarragona, 78.

Otro, Lorenzo López Peña, al de Guipúzcoa, 53 (a propuesta del jefe de su Cuerpo).

ALTAS

Como agregados sin dejar de pertenecer al Cuerpo de procedencia

Soldado, Felipe Morales Algaba, del regimiento de la Reina, 2.

Otro, Isidoro García Cobos, del mismo.

Otro, Antonio Ruiz Caballero, del mismo.

Otro, Luis Ternel Serrano, del de Soria, 9.

Otro, Pedro Bombaleri Salas, del de Granada, 34.

Otro, Luis Rodríguez Castro, del de Murcia, 37.

Otro, Guillermo Amorós Valle, del de Cantabria, 39.

Otro, Juan García Carballo, del de Isabel la Católica, 54.

Otro, Marcelino del Cerro Alcántara, del de Alcántara, 58.

Otro, Antonio Soto Vida, del mismo.

Otro, Rafael Brea Forja, del de Cádiz, 67.

Otro, José Bermúdez de Castro, del mismo.

Otro, Juan Suárez Barral, del de Tarragona, 78.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO (TERCERA SECCION)

Tropa (Sección de experiencias)

BAJAS

Soldado, Francisco Márquez Sánchez, al Cuerpo de procedencia, regimiento Extremadura, 15.

ALTAS

(Sección de experiencias)

Soldado, Toribio Villar Arias, del regimiento Guipúzcoa, 53.

Otro, Mariano Gamboa García, del de Castilla, 16.

Otro, Emilio Cañamero Sánchez, del de Asturias, 31.

Otro, Manuel Jiménez Ruiz, del de Infante, 5.

COLEGIO DE HUERFANOS DE MARIA CRISTINA

Sección de tropa

BAJAS

Al Cuerpo de procedencia

Soldado, Julio Corbelle Cabañas, del regimiento Jaén, 72.

Otro, Isidoro Sánchez Sánchez, del de Guipúzcoa, 53, a propuesta del jefe de su Cuerpo.

Otro, Eugenio de León Sánchez, del mismo, a propuesta del jefe de su Cuerpo.

Otro, Julián Martín González, del Rey, 1, a propuesta del jefe de su Cuerpo.

RECTIFICACION

Destinado por circular de 19 de julio próximo pasado (D. O. núm. 161) al soldado Tomás Serrano Coronado, del regimiento Guipúzcoa núm. 53, el que ya prestaba servicios en este Centro entre los designados numéricamente por circular de 27 de abril (D. O. núm. 94), queda subsistente ésta y sin efecto la primera citada.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Sección de tropa

ALTAS

Soldado, Francisco Mayordomo, del regimiento León, 38.

Otro, Andrés Sánchez Fernández, del de Vad Ras, 50.

Madrid 11 de agosto de 1923.—Casas.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CREDITOS DE ULTRAMAR

Relación de los jefes y oficiales que pertenecieron a los cuerpos relacionados, a continuación, y cuyos ajustes definitivos se encuentran en esta Sección, en espera de su conformidad o reparos, los cuales se considerarán firmes si en el plazo de un mes, contando de la fecha de publicación de esta relación, no se formula reclamación alguna contra ellos, según previene la real orden circular de 15 de enero de 1921 (D. O. número 13).

Clases	NOMBRES	ALCANCES	
		Pescetas	Cts.
Primer Bón. del reg. Inf.^a Príncipe, 3.			
2.º teniente ..	D. Emilio González Custo	600	00
Primer Bón. reg. Inf.^a Borbón, 17.			
Capitán	D. Manuel Mesa Seigler	1.364	00
Primer Bón. reg. Inf.^a Guadalajara, 20.			
Comandante.	D. Francisco Guillén Osies	740	00
Primer Bón. reg. Inf.^a Toledo, 35.			
1.º teniente .	D. José Blanco Pérez	60	00
2.º idem	» Celestino Sánchez Raposo	360	00
Primer Bón. reg. Inf.^a Gravelinas, 41.			
Capitán	D. Mariano Ribot Poveda	316	80
Primer Bón. reg. Inf.^a San Marcial, 44.			
Comandante.	D. José Hubert Pizá	740	80
Capitán	» Angel Vázquez González	2.777	22
Otro	» Emilio Ventura Brunetti	1.101	00
Primer Bón. reg. Inf.^a Tetuán, 45.			
Capitán.	D. Antonio Todó Vidal	403	15
Primer Bón. reg. Inf.^a Vizcaya, 51.			
T. coronel ..	D. Juan López Vila	237	60
Primer Bón. reg. Inf.^a Alfonso XIII, 62.			
Coronel	D. Joaquín Arjona Zuloaga	2.257	20
1.º teniente .	» Santiago Basols Oliver	29	15
Segundo Bón. reg. Inf.^a Alfonso XIII, 62.			
Capitán	D. Marcelino Bonet Caballero	276	70
2.º teniente ..	» Felipe Massanet Muñoz	8	00
Tercer Bón. reg. Inf.^a Alfonso XIII, 62.			
Capitán	D. Desiderio Escobar Requejo	351	00
1.º teniente .	» José Soto Santalla	1.018	50
Otro	» Jacinto Fernández Ortega	1.158	90
2.º teniente ..	» Luis Pérez Fernández	1.346	90
Otro	» Ramón Pumpido Puga	1.433	00
Primer Bón. reg. Inf.^a María Cristina, 63.			
Capitán	D. Ignacio Franco Núñez	314	20
2.º teniente ..	» Miguel Fernández Mora	408	80
Otro	» José Vázquez Martínez	98	00
Méd. prov. .	» Antonio Alomar Samuel	253	95
Primer Bón. reg. Inf.^a Simancas, 64.			
Coronel	D. José Martínez Elizalde	1.272	60
Primer Bón. reg. Inf.^a Ceuta, 65.			
Comandante.	D. José Echevarría Sirvent	824	40
2.º teniente ..	» Simón Sáenz Solana	1.150	69

Clases	NOMBRES	ALCANCES	
		Pescetas	Cts.
Primer Bón. reg. Inf.^a Habana, 66.			
1.º teniente	D. Eduardo Jádenes Otorrasa	535	20
	gasti	297	00
2.º idem	» Alfonso Pelecha Bernat	475	20
Otro	» Francisco Fernández Rodrigo	297	00
Mús. mayor..	» Agustín Morlán Herrero		
Primer Bón. reg. Inf.^a Isabel la Católica, 75.			
2.º teniente. .	D. Manuel Calvo Morte	118	80
2.º Bón. reg. Inf.^a Isabel la Católica, 75.			
1.º teniente .	D. Benito Romero Cortés	118	80
Bón. Cazadores de Cádiz, 22.			
1.º teniente .	D. Antonio Rodríguez Burgos	160	00
Bón. de la Unión Peninsular, 2.			
2.º teniente ..	D. Rogelio Inés Sánchez	118	80
Otro	» Luis Peña Ramos	59	40
Bón. de Baza Peninsular, 6.			
1.º teniente .	D. Valdo Outiérrez Marrero	1.709	65
Bón. San Quintín Peninsular, 7.			
2.º teniente ..	D. Cándido Orus Ferrero	7	
Bón. de Antequera, Peninsular, 9.			
2.º teniente ..	Vicente Herrero Reina	181	40
Bón. provisional de la Habana, 2.			
Capitán	D. Adolfo Cuencia Ramírez	412	40
Bón. provisional de Puerto Rico, 1.			
1.º teniente .	D. Valentín Torrado Santana	415	85
2.º otro	» Valentín Corral Lázaro	415	80
Médico 2.º ..	» Juan Veré Vernet	235	60
Bón. provisional Puerto Rico, 5.			
Capitán	D. Manuel Ponce de León Alonso	160	00
Reg. Caballería de Numancia.			
Veterinario 3.º	D. Matías Cabezas García	120	00
Bón. expedicionario a Filipinas, 1.			
T. coronel. .	D. Ramón de San Martín Augustol	322	45
Bón. expedicionario a Filipinas, 8.			
Capitán	D. Santiago Izquierdo Osorio	100	00
Bón. expedicionario a Filipinas, 11.			
2.º teniente .	D. Manuel Beltrán Nieves	225	00
Bón. Cazadores de Visayas y Mindanao.			
Capitán	D. Gregorio Lleó y Silvestre	53	60
1.º teniente. .	» Narciso Ayo Jáuregi	984	40

Madrid 3 de agosto de 1923.—El jefe de la Sección, Juan Cantón-Salazar.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

21.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les correspond		Fecha en que empieza la percepción del premio		Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días.	Pesetas	Cts	Mes	Año		
Este.....	Guard. 1.º	Miguel Hierre López.....	>	2	marzo	1923	4	>	>	27	50	1	abril	1923	
	Otro.....	Mariano Ruiz Rabadán.....	>	12	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro.....	Francisco Hernández Balcroia.....	>	19	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Oeste.....	Otro.....	Cirilo Ochetea García.....	>	1	idem	1923	4	>	>	27	50	1	marzo	1923	
	Otro.....	Angel Satornill López.....	>	1	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Arturo Jiménez Vilches.....	>	13	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Caballería	Guard. 2.º	Antonio Alarcón Liria.....	>	1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Cabo.....	Antonio Carrero Maurilla.....	>	5	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Otro.....	Francisco González Requena	>	7	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Este.....	Guard. 2.º	Gregorio López Contreras.....	>	1	marzo	1923	4	>	>	20	00	1	marzo	1923	
	Cabo.....	Germán Olivar Labajo.....	>	2	idem	1923	4	>	>	27	50	1	abril	1923	
	Guard. 2.º	Francisco Coames Zaballos.....	>	2	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Oeste.....	Otro.....	Sebastián Calvo Montero.....	>	1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Cabo.....	Juan Cerón Baños.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	novbre	1922	Por llevar 16 años de servicios.
	Guard. 2.º	Francisco Moya Lobo.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	De nuevo ingreso con más de 6 años.
Este.....	Otro.....	Julían Santos Bartolomé.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre.	1922	
	Otro.....	Joaquín Ros Catalá.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Por llevar 6 años
	Otro.....	Gregorio Márquez López.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero.	1923	
Oeste.....	Otro.....	Mariano Cebrián Arredondo.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923	De nuevo ingreso con más de 6 años.
	Coraceta.....	José Cuadrat Masip.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo	1923	
	Guard. 2.º	Eduardo Espinilla Sánchez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril	1923	Por llevar 6 años
Otro.....	Angel Expósito Tomás.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1923		

Madrid 27 de marzo de 1923.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

litar Jesús Arce García, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Amoretti Plagaro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º de junio último, promovida por Pedro Remolins Fusté, en súplica de que a su hijo, el soldado del regimiento de Infantería San Fernando número 11, José Remolins Colls, se le conceda indulto del resto del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que por deserción le fué impuesto, según resolución judicial de 13 de diciembre de 1921; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de junio último, promovida por el soldado de Caballería ex sargento del regimiento de Cazadores Tetuán 17.º de Caballería, Manuel Oficial Casas, en súplica de que por exceso de prisión preventiva sufrida, se le conceda indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que, por deserción, le fué impuesto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de julio próximo pasado, ha tenido a bien concederle el indulto del resto del referido correctivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado de los exámenes de ingreso verificados en las distintas Academias Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar alumnos de las mismas, a los aspirantes aprobados comprendidos en la relación que a continuación se inserta, la cual empieza con D. Carlos de Miguel Roncero y termina con D. Carlos Maestre Sánchez de Neyra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se cita

ACADEMIA DE INFANTERIA

- D. Carlos de Miguel Roncero, paisano.
- > Julio Mosé Rabé, idem.
 - > Julián García Suils, idem.
 - > Eduardo García Useletti, idem.
 - > Vicente Rojo López, soldado del regimiento de infantería San Marcial, 44.
 - > Francisco Ponce González, paisano.
 - > Salvador Taña Pardo, idem.
 - > José del Castillo Sáinz de Tejada, soldado de la Sección de tropa de la Academia de Infantería.
 - > Sebastián Tortella Pons, paisano.
 - > Angel Luengo Camps, idem.
 - > Joaquín Rodríguez Llano, idem.
 - > Esteban Dodero Pérez, soldado del batallón de Cazadores Llerena, 11.
 - > Luis Relazón Echevarría, paisano (pendiente de observación).
 - > Angel Inglada García-Serrano, paisano.
 - > Pedro Martínez Gómez, idem.
 - > José Jorroto Múgica, idem.
 - > Casimiro Martín Villamor, idem.
 - > Joaquín Gurriarán Salgado, idem.
 - > Antonio Núñez Robles, idem.
 - > Carlos García Bermúdez de Castro, idem.
 - > Narciso Díaz Romafiach, idem.
 - > Vicente Juan Gómez, sargento del regimiento de Infantería Gerona, 22.
 - > Roberto García Domenech, cabo del de Vizcaya, 51.
 - > Luis Vázquez Garriga, paisano.
 - > Enrique Ribes Petanás, sargento del regimiento de Infantería Navarra, 25.
 - > Emilio Fernández Fernández, paisano.
 - > Buenaventura Jiménez Vela, idem.
 - > Rodolfo de la Rubia Alcalde, idem.
 - > Mariano Granullaque González, idem.
 - > Alejandro Alonso de Castañeda Navas, idem.
 - > José Reus Ruiz de Velasco, idem.
 - > Tomás Pérez Renedo, idem.
 - > Pablo Rey Villaverde, idem.
 - > Gregorio Manzano Pérez, idem.
 - > Antonio Herrero Navarro, idem.
 - > Francisco Castro Lorenzo, idem.
 - > Carlos Hernando Prast, idem.
 - > Bartolomé Borrás Ramón, idem.
 - > Juan León Gutiérrez, idem.
 - > Alfredo Girbal Dueñas, idem.
 - > Manuel García Monje, idem.
 - > Prudencio Villacusa Gil, idem.
 - > Gaspar Forteza Forteza, idem.
 - > Cesáreo Torres Camacho, idem.
 - > Antonio Hernández Pinzón Vázquez, idem.
 - > Ignacio Gavira Martín, idem.
 - > Antonio Cervera Barceló, soldado de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 - > Angel Figueras Andú, paisano.
 - > Angel Peraira Morante, idem.
 - > Fernando García Rebull, idem.
 - > José Belzunce González, idem.
 - > Juan Salom Sánchez, idem.
 - > Joaquín Villén Lillo, idem.
 - > Ramón Grau Inurrigarro, idem.
 - > Eusebio Martín Sastre, idem (pendiente de observación).
 - > Manuel Presa Alonso, paisano.
 - > Jesús de Arjona Betegón, idem.
 - > Joaquín González Martínez, idem.
 - > Narciso Ariza García, idem.
 - > Antonio Marino Gil, idem.
 - > Alfonso González Campos, idem.
 - > Angel Sánchez Carmona, idem.
 - > José García Gamboa, idem.
 - > Mariano Uriarte Martín, idem.
 - > Rafael Mexía Boti, idem.
 - > Angel Buene de Linares, idem.
 - > Julio Quílez Merino, idem.
 - > Santiago Romero Martínez, idem.

- D. Mateo Coll Quetglas, paisano.
- > Alfredo Martínez Ortiz, ídem.
 - > Francisco Alblach Franc, ídem.
 - > Césareo Valls Moreno González, ídem.
 - > Adolfo Villén Salto, ídem.
 - > Luis Chico González, ídem.
 - > Luis Cano Portal, ídem.
 - > Rogelio López Belda, ídem.
 - > Francisco García Martín, ídem (pendiente de observación).
 - > José Rivas Fabal, soldado del 2.º regimiento de Infantería Marina.
 - > Luis Martín Lunas Lersundi, paisano.
 - > Plácido Muñoz López, ídem.
 - > Félix Beloso Pozas, ídem.
 - > Timoteo Carnicero Méndez, ídem.
 - > Rafael Barros Manzanares, ídem.
 - > José Palanca Ascaso, ídem.
 - > Francisco Belzunce González, ídem.
 - > Diego Guerrero Castro, cabo de la sexta Comandancia de Sanidad Militar.
 - > Cándido Calvo Ulled, paisano.
 - > Carlos Iniesta Cano, ídem.
 - > Juan Conforto Thomas, ídem.
 - > Julio del Amo Sáinz, paisano.
 - > José Pérez Carmona, ídem.
 - > Matías Bares Aguilar, ídem.
 - > Antonio Morillo Rodríguez, ídem.
 - > Rómulo Fernariáñez Real, ídem.
 - > Bernardo de la Torre López, ídem.
 - > Joaquín Rodríguez Cabezas, ídem.
 - > Vicente Trigo Sandomingo, ídem.
 - > Adolfo Álvarez de Lara, ídem.
 - > Manuel Freira Pujadas, ídem.
 - > Luis Muñoz Repiso de Vaca, ídem.
 - > Germán Valiente Fernández, ídem.
 - > Manuel Vieytes Alonso, sargento del tercer regimiento de Zapadores Minadores.
 - > Pablo Estrada Manchón, paisano.
 - > Carlos Domínguez Vázquez, ídem.
 - > Angel Martínez Peñalver Morales, ídem.
 - > José Suárez Álvarez, ídem.
 - > Santiago García Mayoral, ídem.
 - > Eduardo Crepo García Castrillón, ídem.
 - > Alfredo Gallego Cortés, ídem.
 - > José Alemany Gutiérrez, ídem.
 - > Pablo Costa Costa, ídem.
 - > Manuel Pérez Sanz Daza, ídem.
 - > Juan Calvo de Pedro, ídem.
 - > Miguel Arricibita Vidondo, ídem.
 - > Angel Compomar Vadillo, ídem.
 - > José de Aguilar Benítez, ídem.
 - > Eladio Baldoín López, ídem.
 - > Jorge Cuber Gordo, ídem.
 - > Juan Echandiz Uriz, ídem (pendiente de observación).
 - > Julián Gil de Bernabé Tena, paisano.
 - > Pedro Muñoz Caro, escribiente de Oficinas militares de Marina.
 - > Francisco Martínez Gallo, paisano.
 - > Angel Pérez Galino, ídem.
 - > Emilio Gómez Prada, sargento del regimiento de Infantería Africa, 68.
 - > Juan Aranguren Ponte, paisano.
 - > Jesús Páramo Barbadillo, ídem (pendiente de observación).
 - > Vicente Sánchez Riguera, paisano.
 - > Eugenio Carbonell Reig, ídem.
 - > José Campos Justo, guardia civil del 14.º Tercio.
 - > Daniel Bello Martínez, paisano.
 - > Antonio García Blout, ídem.
 - > Santos Hernández Vizoso, ídem.
 - > Julio Egosa Jiménez del Peral, ídem.
 - > Fernando Moreno Ibáñez, ídem.
 - > Manuel Guillén Massaguer, ídem.
 - > Ramiro Vizán Revilla, ídem.
 - > Mateo Jaume Rosselló, ídem.
 - > José Miñana de la Concepción, ídem.
 - > Jesús Montes Martín, ídem.
 - > José Martinho Rosario, ídem.
 - > José Verde Esteban, ídem.
- D. Francisco Mesas Paller, paisano.
- > Miguel Duplos Villada, ídem.
 - > Francisco Vila Salgado, ídem.
 - > José Pérez de Lema Tejero, ídem.
 - > Eusebio Villabilla Sardinero, ídem.
 - > Domingo Molina Flores, ídem.
 - > Rafael Jaume Sastre, soldado del Grupo de Ingenieros de Mallorca.
 - > José Herrera Durante, paisano.
 - > Ignacio Martínez Redondo, ídem.
 - > Luis Echevarría Acha, ídem.
 - > Leopoldo Español de la Torre, ídem.
 - > Alejandro Álvarez Puente, soldado de la Sección de tropa de la Academia de Infantería.
 - > Gonzalo Bilbao Domínguez, paisano.
 - > Juan García Blanch, soldado del quinto regimiento de Artillería ligera.
 - > Francisco Serrano Palacios, paisano.
 - > Narciso Bermúdez de Castro Zafra Vázquez, ídem.
 - > Maximiano Galiana Castilla, ídem.
 - > Juan Espinero Almoguera, ídem.
 - > José Castell Sáenz de Tejada, ídem.
 - > José Plá Pulgar, ídem.
 - > José Campos de Orejana Álvarez, ídem.
 - > Manuel Rueda García, ídem.
 - > Arterio González González, ídem.
 - > Rafael Piqueras Maresca, ídem.
 - > Ramón Piñeiro Jiménez, soldado del regimiento de Infantería Ferro, 65.
 - > Gerardo Valtierra Prieto, paisano.
 - > José Navarro Díaz-Agero, ídem.
 - > Francisco Cirujeda Echevarría, ídem.
 - > Lorenzo Thomas Perelló, ídem.
 - > Tomás Serra Ginés, ídem.
 - > Eduardo Artigas Rivero, guardia civil de la Comandancia del Sur.
 - > Gabriel Rodríguez Cabezas, paisano.
 - > José Costero Tufanca, ídem.
 - > Ignacio Quintana Roji, ídem.
 - > Juan Pérez Pardo, ídem.
 - > Bernardo Calvo Castro, ídem.
 - > Juan Márquez Pérez, ídem.
 - > José García Serrano, ídem.
 - > Alfredo Landa Benedicto, ídem.
 - > José Torro Lobera, sargento del regimiento de Infantería Almansa, 18.
 - > Julio Barrio Pérez, paisano.
 - > Antonio Vázquez Quintián, ídem.
 - > Miguel Socías Herrera, ídem.
 - > Alejandro García Menéndez, ídem.
 - > José Vega García, ídem.
 - > Antonio Suárez Abelleira, soldado del segundo regimiento de Infantería Marina.
 - > Fernando Pignatelli Carrasco, paisano.
 - > Antonio Gasco Hernández, ídem.
 - > Enrique Marra López Argamasilla, ídem.
 - > Bienvenido Martín Farifas, ídem.
 - > José Martín Carrero, ídem.
 - > Antonio Piñeyro Jiménez, soldado del segundo regimiento de Infantería de Marina.
 - > Cándido Laca Martínez, paisano.
 - > Evaristo Esteve Mira, ídem.
 - > Juan Ibáñez Lucea, ídem.
 - > Ramón Quintana Hostos, ídem.
 - > Rafael Molina Sáinz, ídem.
 - > Eduardo Recas Suárez, ídem (pendiente de observación).
 - > Julián Arana Irurita, soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 - > Fernando de la Cruz Lacaci, paisano.
 - > Andrés Valtierra Alba, ídem.
 - > Santiago Fernández Miranda, ídem.
 - > José Bravo García, ídem.
 - > Antonio Herrada Sánchez, sargento del cuarto regimiento de Artillería ligera.
 - > Manuel Monko Baño, paisano.
 - > Eduardo Pérez Lombana, ídem.
 - > Julio de la Torre Galán, ídem.
 - > Gerardo Barro Pravia, soldado del regimiento de Infantería Ferro, 65.
 - > Luis Vázquez Salas, carabincero de la Comandancia de Asturias.
 - > Manuel de Diego Díez, paisano.

- D.** Douningo del Río Sáñz, paisano.
- > Francisco Cueva Barrios, ídem.
 - > Manuel Valcaros Vila, ídem.
 - > Fernando Rivas Martínez, ídem.
 - > Vicente Ruiz de Apodaca Sarabia, ídem.
 - > Camilo Alvarez Ruiz, ídem.
 - > Lope López Benito, ídem.
 - > Nicasio Rodríguez Miguel, ídem.
 - > Martín Cabello Benito, ídem.
 - > Juan Monterrubio España, ídem.
 - > Fernando Merino Galindo, ídem.
 - > Alfonso Navarro Miegimolle, ídem.
 - > Daniel de la Torre Jiménez, soldado del batallón de Cazadores montaña, 4.
 - > Juan Ricart Carlos, ídem.
 - > José García Tofé, ídem.
 - > Francisco Navarro Lorenzo, ídem.
 - > Enrique López Pérez, ídem.
 - > Antonio Navajas Rodríguez, soldado del regimiento de Lanceros Borbón, cuarto de Caballería.
 - > Tomás Ramírez Rodrigo, paisano.
 - > Manuel Romero Sixto, ídem.
 - > Vicente Gutiérrez Armajach, ídem.
 - > Luis González de la Peña, soldado del regimiento de Infantería Ferrol, 65.
 - > Antonio Herrera Corpas, paisano.
 - > Florencio Alcalá Martínez, ídem.
 - > Julián Ruiz Pérez, ídem.
 - > Carlos Saltos García Margallo, ídem.
 - > Francisco de Hita Estanga, soldado del regimiento de Infantería Sicilia, 7.
 - > Francisco Marcellán Alcubirre, paisano.
 - > Norberto Palomino García, soldado del primer regimiento de Infantería de Marina.
 - > Elpidio Santos García, guardia civil del 14.º Tercio.
 - > Jesús Aranz Muñido, paisano.
 - > Joaquín Arrabal González, ídem (pendiente de observación).
 - > Rufino García Esteller Bañón, paisano.
 - > Gregorio Camacho Pagés, ídem.
 - > Joaquín Lupiáñez Riasco, ídem.
 - > Juan Díaz Alvarado, corneta de la Guardia Civil de la Comandancia de Lérida.
 - > Camilo González Rodríguez, paisano.
 - > Alfonso Sánchez Roca, soldado del regimiento de Infantería Cartagena, 70.
 - > Pedro Curriel Palazuelos, paisano.
 - > Juan Castillo Mena, ídem.
 - > Luis Jiménez Gallarza, ídem.
 - > Luis Navarro Morentín, ídem.
 - > José Romero Sixto, ídem.
 - > Ricardo Morales Monserrat, cabo del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.
 - > Víctor Carrasco Jiménez, soldado del regimiento de Infantería Princesa, 4.
 - > Rafael Costea Bogo, paisano.
 - > Ildefonso Hernández Brioso, ídem.
 - > Justo López Megías, guardia civil del 26.º Tercio móvil.
 - > Aurelio Barros Silva, paisano.
 - > Enrique Martí Hernández, ídem (pendiente de observación).
 - > Francisco Caballero Cano, obrero afiliado de la Maestranza de Melilla.
 - > Pedro León Burquero, paisano.
 - > Odón Ojanguren Alonso, ídem.
 - > Toribio Gutiérrez Gabriel, ídem.
 - > Marcialo Gutiérrez Gutiérrez, ídem.
 - > Santiago Gómez García, ídem.
 - > Guillermo Miller Cebada, ídem.
 - > Enrique Carravedo García, ídem.
 - > Eduardo Gotarredona López, ídem.
 - > Lucio Ramos Merchán, ídem.
 - > José Panlagua Vázquez, ídem.
 - > José Alvarez de Toledo Mencos, ídem.
 - > Francisco Cantos Estrada, ídem.
 - > Francisco Gomila Poncuberta, soldado del grupo de Ingenieros de Menorca.
 - > José Cubanes Rusquet, paisano.
 - > José Carrasco Santiago, ídem.
 - > Miguel Pequera Corbalán, ídem.
 - > Marcial Sánchez Bascaitegui Gál de Sola, ídem.

- D** Gregorio Santos Novoa, soldado del segundo regimiento de Infantería de Marina.
- > Elías Pellicer Escartín, paisano.
 - > Cecilio Gómez Álvarez ídem.
 - > Adelaido Corrochano Muñoz, ídem.
 - > Juan Velasco Romero, ídem.
 - > Juan Fuentes Torres, ídem.
 - > Carlos de la Gándara San Esteban, ídem.
 - > José Muñelo Quesada, ídem.
 - > Víctor Saracibar Bazán, ídem.
 - > Joaquín Amores Navarro, ídem.
 - > José Moreno de Vega Estola, ídem.
 - > Alfredo Arija Valenzuela, ídem.
 - > Samuel Pellicer Jasa, ídem.
 - > Alfonso Rubio López, ídem.
 - > Benito Martínez Zaldivar, cabo del regimiento de Infantería Serrano, 69 (pendiente de observación).
 - > Manuel Ortega Ortega, guardia civil de la Comandancia de Granada.
 - > Luis Calleja González, sargento del regimiento de Infantería Pavia, 48.
 - > Julio López Riart, sargento del de Alcántara, 58.
 - > Emilio Torrén Caylá, sargento del Grupo de escuadrones de Mallorca.
 - > Ricardo López Sánchez, sargento del regimiento de Infantería Zaragoza, 12.
 - > Basilio Fuentes Serna, sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
 - > Epifanio González García, sargento de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 - > José Duch Alvarez, sargento del regimiento de Infantería Navarra, 25.
 - > José Manzano Hernández, sargento del regimiento de Infantería Toledo, 35.
 - > Laureano Estévez Pérez, sargento del regimiento de Infantería Cádiz, 67.
 - > José Cebollada Terren, sargento del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.
 - > Julián Ayerbe Gómez, sargento del regimiento de Infantería Navarra, 25.
 - > Antonio Arrebola Larribia, sargento del regimiento de Infantería Córdoba, 10.
 - > Marcial Holguín Fernández, sargento del primer regimiento de Artillería ligera.
 - > Esteban Martínez de Luna García, sargento del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
 - > Florentino Almena Cuadrado, sargento de la quinta Comandancia de Sanidad Militar.
 - > José Ayaso Robles, sargento del regimiento de Infantería Alava, 56.
 - > Leto Martín Nieto, sargento del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
 - > Luis Castro Samaniego, sargento del regimiento de Infantería Serrano, 69.
 - > Enrique Ruz Pérez, sargento del regimiento de Infantería Pavia, 48.

ACADEMIA DE CABALLERIA

- D** José Cedrú Mateos, alférez de complemento del regimiento Lanceros de la Reina.
- > Ricardo Navarro Requena, paisano.
 - > Ricardo Vivas Hernández, ídem.
 - > Miguel Carmona Marbán, ídem.
 - > Federico Martínez de Velasco-Sendra, ídem.
 - > José García-Lomas Utor, ídem.
 - > Valentín Buñes Alonso Vilalobos, ídem.
 - > Manuel Suárez de Puiga y Baamonde, ídem.
 - > Jesús Rodríguez Rodríguez, ídem.
 - > Fernando Martín Galindo, ídem.
 - > Andrés López del Hierro y Marín, ídem.
 - > Rafael Quiroga Abarca, ídem.
 - > Joaquín López Turrión, ídem.
 - > César Martín Campo, ídem.
 - > Fernando Hernández Franch, ídem.
 - > José Alvarez Cerrato, ídem.
 - > Julio Lázaro Martín, ídem.
 - > Rafael López de Heredia, ídem.
 - > Julio Suárez López, ídem.
 - > Luis García Reig, ídem.
 - > Juan Falcó Oliver, artillero segundo de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 - > Augusto Centeno Rodríguez, paisano.

- D. Rafael de Pombo y Alonso, paisano.
- » Francisco Pardo de Castro, ídem.
 - » Angel Galindo Villanueva, ídem.
 - » Julio Aran z Suárez, ídem.
 - » José Barranco González, ídem.
 - » José García y Landeyra, ídem.
 - » Conrado Carretero de Pabio, ídem.
 - » Vicente Moreno Mendoza, ídem.
 - » Gustavo López Luzzatty, ídem.
 - » Carlos Díez de Tejada y Van-Mook, ídem.
 - » Luis Beltrán Ramos, ídem.
 - » Arturo Díaz y Ga cerán, soldado del regimiento de Cazadores Treviño, 26 de Caballería.
 - » Augusto Caro y Valverde, paisano.
 - » Jesús Moreno Durán, ídem.
 - » Fernando Herrejón Vázquez, ídem (pendiente de observación médica).
 - » Francisco Salazar García, paisano.
 - » José Paternina Iturriagaitia, ídem.
 - » Francisco Muñoz Rojas, ídem.
 - » Mariano Rodríguez López, soldado del 16.º regimiento de Artillería ligera.
 - » Antonio Escoiosa Osteret, paisano.
 - » Francisco Obregón Carbonell, soldado del regimiento de Cazadores Vitoria, 28 Caballería.
 - » Pedro Cangas Prieto, paisano.
 - » Fidel Rivero Meneses, ídem.
 - » José García-Baquero y García-Baquero, ídem.
 - » Fernando Moreno Guerrero, ídem.
 - » Carlos Marcos Galf, ídem.
 - » Jerónimo Pérez Val, ídem.
 - » Francisco Ilera Pérez, ídem.
 - » Manuel de Rivera y Trillo-Figueroa, ídem.
 - » Pedro Durruti Romay, ídem.
 - » Manuel Sáinz Fernández, ídem.
 - » Fulgencio de Pazos y Cellier, soldado de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.
 - » Angel García Díaz-Gallo, paisano.
 - » Gonzalo Silveira Tordesillas, ídem.
 - » Félix Fernández Nieto, cabo del regimiento de Infantería Toledo, 35.
 - » Francisco Manella Du-Quesne, paisano.
 - » Miguel García Ortiz, sargento del regimiento Infantería San Marcial, 44.
 - » Enrique Bargés Pozurama, paisano.
 - » Vicente Lluch Villarroya, sargento del regimiento Cazadores Tetuán, 17 de Caballería.

ACADEMIA DE ARTILLERÍA

- D. Manuel Ortiz de Landázuri y Fernández de Heredia, paisano.
- » Luis Pastor Moleon, ídem.
 - » Pedro Sansó Riera, sargento de Artillería.
 - » Carlos Ferrándiz Arjonilla, paisano.
 - » Manuel Gómez Lalanne, ídem.
 - » José Sauquillo Navarro, ídem.
 - » Eduardo Angulo Otaurruchi, ídem.
 - » Manuel García Alvarez, ídem.
 - » José Arenas Fernández, ídem.
 - » Eduardo Grande Isabel, ídem.
 - » José Moño Rodríguez, ídem.
 - » Casimiro Escala Roca, ídem.
 - » Máximo García Bernardo Sala, ídem.
 - » José Sabater Sanz, ídem.
 - » Francisco García Melado, ídem.
 - » Luis Bordoy y Sousa, ídem.
 - » Miguel Quesada Munuera, ídem.
 - » Agustín Cabrera Sánchez, ídem.
 - » Luis Ferrer de Yarza, ídem.
 - » Juan Sánchez Ramírez, ídem.
 - » César Oroax Avelila, ídem.
 - » José Meaurio y Ayarza, ídem.
 - » Francisco Rodríguez Fernández, ídem.
 - » Miguel Quines y Elorza, ídem.
 - » Guillermo García Parreño Kaden, ídem.
 - » Francisco Santiago Rodríguez, ídem.
 - » Romualdo Carretero Merino, ídem.
 - » Emilio Hernández Angosto, ídem.
 - » Joaquín Ros Ruiz, ídem.
 - » Ramón Moño Rodríguez, ídem.
 - » Ricardo Arriero Cardiel, ídem.
 - » Antonio Arroquia e Ibarra, ídem.

- D. José Barrera Campos, paisano.
- » Carlos Mora Regil, ídem.
 - » Luis Jiménez y Martínez de Velasco, ídem.
 - » Armando Cavanilles Riva, ídem.
 - » Cristóbal del Real López, ídem.
 - » Luis Seiquer Loras, ídem.
 - » Antonio Montis Villalonga, ídem.
 - » Antonio Bonet Molina, ídem.
 - » Fernando López Nebreira, ídem.
 - » Pedro Lavin del Rio, ídem.
 - » Antonio Sarasola Llanas, ídem.
 - » Gaspar de Ponte y Médez, ídem.
 - » Emilio Serrano Navas, ídem.
 - » José Relanzon y García Criado, ídem.
 - » Angel Paz Martínez, ídem.
 - » Félix García de Leyavisti, ídem.
 - » Fernando Bauzá y Ruiz Apodaca, soldado Infantería Marina.
 - » Pablo Benavides y Martínez de Victoria, paisano.
 - » Enrique Pineda y Martín Lunas, ídem.
 - » Guillermo Marín Delgado, ídem.
 - » Julio Tamarit Martel Fabrel, ídem.
 - » Fernando Bescós Lasierra, ídem.
 - » Ignacio González de Aguilar, ídem.
 - » José Flórez Herrero, ídem.
 - » Angel España Gómez, ídem.
 - » José García Romanillos, ídem.
 - » Manuel Santos González, ídem.
 - » Juan Martínez Galán, ídem.
 - » José García y Díaz Gallo, ídem.
 - » Bernardo Espinar Castro, ídem.
 - » Francisco Rey Sánchez, ídem.
 - » Federico Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos ídem.
 - » Venancio Redondo Gómez, ídem.
 - » Alfonso Belmonte Ordovás, artillero segundo.
 - » Evaristo Borrajo Iglesias, paisano.
 - » Antonio Xibixel Alcamí, ídem.
 - » Rufino García Bañón, ídem.
 - » José Campos Mercader, ídem.
 - » Antonio de Urioste Naya, ídem.
 - » Antonio Blasco Zamora, sargento de Artillería.
 - » Eduardo Brusola y de Aroca, paisano.
 - » Luis Abizanda y Puntas, ídem.
 - » Jesús Cabrera y Cejudo, ídem.
 - » Guillermo Conesa Aparicio, ídem.
 - » José de León y de Palacios, ídem.
 - » Luis Matamoros González, ídem.
 - » Federico Sánchez León, ídem.
 - » Camilo Vázquez Goldaraz, ídem.

ACADEMIA DE INGENIEROS

- D. Manuel García Rendueles Suárez, paisano.
- S. A. R. D. Luis de Baviera y Borbón, ídem.
- D. Alfredo Bueno Azcárate, ídem.
- » Constancio Jiménez Gaspar, ídem.
 - » Antonio Jasanada Piquer, ídem.
 - » José Agustín Sosas, ídem.
 - » Manuel Díez-Alegría Gutiérrez, ídem.
 - » Manuel Bozal Casado, ídem.
 - » Antonio Oliver Fernández, ídem.
 - » Joaquín Serralta Benito, ídem.
 - » Antonio Viñegla García de las Bayonas, ídem.
 - » Alberto Flores Triviño, ídem.
 - » Alfonso Ruiz Larrea, ídem.
 - » Joaquín Gay Vilar, ídem.
 - » Melitón Rigal García, ídem.
 - » Juan Mexía Antiga, ídem.
 - » Tomás Asensio Andrés, ídem.
 - » Eugenio Martí Cerdá, ídem.
 - » Manuel Ledesma Robles, ídem.
 - » Antonio Sánchez-Temblique Pardillas, ídem.
 - » Santiago Compañ Visconti, ídem.
 - » César Claret y Martí, ídem.
 - » Emilio Sánchez López, ídem.
 - » Francisco Domínguez Riestra, ídem.
 - » Francisco Vázquez Sánchez, ídem.
 - » Rafael García Paredes y Pérez, ídem.
 - » José Fernández Andreu, ídem.
 - » Pedro Bonell Aldomá, ídem.
 - » Juan Gómez Guillamón, ídem.
 - » Pedro Tramoyeres Cases, ídem.

- D. José Olivier López, paisano.
 » Carmelo Ezpeleta Sancho, ídem.
 » Enrique Facio Pérez del Camino, ídem.
 » José Vergés Escófer, ídem.
 » Fernando López Fernández, ídem.
 » Paulino Canales Díaz-Bustamante, ídem.
 » José Casas Ruiz del Arbol, ídem.
 » Bernardo Salazar García, ídem.
 » Cayetano Ramírez Lozano, ídem.
 » Antonio González Miguel, ídem.
 » Cesáreo Tietos Oviedo, ídem.
 » Francisco Barasona Porras, ídem.
 » José del Corral Sáiz, ídem.

ACADEMIA DE INTENDENCIA

- D. Arturo Muñoz Jiménez, paisano.
 » Francisco García Benito, ídem.
 » Manuel Núñez Pazos, ídem.
 » Carlos Macías Oviedo, ídem.
 » Roberto Fernández Pardo de Cela, ídem.
 » José Vilarsa Pascual, ídem.
 » José Alcón de Castro, ídem.
 » Ramón Martín Cifuentes, ídem.
 » Vicente Rasueros Hernández, ídem.
 » Manuel Saras del Alcázar, ídem.
 » Juan Toral García de Solalinde, ídem.
 » Julián Bezares López, ídem.
 » Alfonso Alonso Rodríguez, ídem.
 » Antonio Roda Abad, ídem.
 » Antonio Medina López, ídem.
 » José Montes García, ídem.
 » Manuel Espinosa Aranda, ídem.
 » Arturo Ortega Sáenz, ídem.
 » Antonio Herrero Caballero, ídem.
 » Manuel Guerras Madrigal, ídem.
 » Antonio López Conte, cabo de la Yeguada militar, 2.ª zona Pecuaria.
 » Francisco Nogués Mezquita, paisano.
 » Antonio Rodríguez Aguado, ídem.
 » Alejandro Lucini Bayona, ídem.
 » Alejandro Cuerda Santana, ídem.
 » Benito Alonso Díaz, ídem.
 » José Bel Roca, ídem.
 » Esteban Soler Tollas, sargento del regimiento Infantería Asia, 55.
 » Carlos Mestre Sánchez de Neyra, paisano.
 Madrid 11 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de capitán de Infantería, profesor, en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, anunciado por real orden circular de 13 de junio último (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Arévalo Carretero, con destino en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Soria núm. 24.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Se concede un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento los reclutas del reemplazo de 1923 y agregados al mismo.

Segundo. Dentro del mismo plazo podrán los indicados individuos optar por los beneficios del artículo 268 de la referida ley, los que ya lo estuviesen acogidos a los del artículo 267.

Tercero. Los individuos que se acojan a los beneficios concedidos por esta ampliación, quedan obligados a presentar los certificados de aptitud en las mismas condiciones que los demás reclutas de dicho reemplazo que se hayan acogido a los beneficios del capítulo XX antes del sorteo.

Cuarto. Las instancias recibidas en este Ministerio en solicitud de los indicados beneficios quedan sin ulterior resolución por comprenderse esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor..

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Cabrera Cea, vecina de Couso (Orense), contra el fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de dicha provincia, recaído en el expediente instruido a su hijo, el soldado del batallón Cazadores de montaña de Orense número 5. José García Cabrera, por haber alegado la excepción sobrevenida después del ingreso en Caja, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el citado individuo en el acto de la clasificación del reemplazo de 1921, al que pertenece, alegó la de ser hijo único de madre viuda y pobre, pues si bien tenía otro hermano, aún no había cumplido éste los diez y nueve años de edad, acordándose por la mencionada Corporación la excepción del servicio en filas; resultando que en la revisión del año de 1922, si bien alegó la misma excepción, ni el interesado ni la madre trataron de justificarla por lo procedente de su derecho, a causa de que cumplía el menor los diez y nueve años de edad antes de la tercera revisión, por lo que fué declarado soldado. Considerando que con posterioridad a estos hechos se alega como sobrevenida la referida excepción, por haber fallecido su dicho hermano en el mes de diciembre último y que se ha comprobado en el expediente la pobreza en el sentido legal de la madre del interesado. Considerando que la desestimación de un motivo de excepción no lleva consigo como inherente la de los demás que puedan invocarse, si sobrevienen con posterioridad a tal desestimación y, por lo tanto, el fallecimiento del hermano del interesado produce en favor del mismo una nueva causa de excepción, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al soldado José García Cabrera, como comprendido en el caso y artículo citados y revocar, por tanto, el acuerdo de la expresada Comisión Mixta de Reclutamiento de Orense.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del segundo regimiento Zapadores Minadores. Mariano Coll Balaguer, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado tiene un hermano misionero en religión y la real orden de 23 de octubre de 1913 (D. O. núm. 242) no reconoce a éste para considerar al recurrente como único hijo en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, Luis Peinado Sánchez, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y no habiéndose justificado en el citado expediente la pobreza en el sentido legal del padre del interesado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Albacete, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera región dirigió a este Ministerio, consultando si a los denunciados de prófugos que hagan uso de los derechos que les concede la real orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 115) se les ha de exigir el pago adelantado de los gastos que ocasione el reconocimiento de los prófugos por los Tribunales médicos militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, se ha servido disponer que no se exija el pago anticipado de los referidos gastos, debiendo someterse a expediente de referencia y resolver según proceda cuando los reclamantes no satisfagan los gastos ocasionados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor..

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan José Cruz Pintor, vecino de Badajoz, con do-

micilio en la calle de Serrana núm. 42, padre del soldado del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, Modesto Cruz Pérez, en súplica de que se disponga el regreso de su hijo a la Península por tener otro en África, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en la real orden circular de 28 de agosto de 1921 (D. O. núm. 188).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 de junio último, promovida por Pedro Verdasco Verdasco, vecino de Bullacente (Oviedo), padre del soldado del regimiento de Infantería Africa núm. 68, Benjamín Verdasco Gallo, en súplica de que se disponga el regreso de éste a la Península por haber sido declarado inútil en África otro hijo del recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición, una vez que la inutilidad del hermano del interesado no fué como consecuencia de enfermedad adquirida en campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Toledo Prieto, vecino de Palomares del Campo (Cuenca), padre del soldado de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar Pedro León Toledo Martínez, en súplica de que se disponga el pase al cupo de instrucción de su hijo, por creer no le corresponde cubrir una baja producida en el de filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por ajustarse a los preceptos el llamamiento a filas de su hijo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, Eusebio Rodríguez Expósito, en súplica de que se le conceda el pase al cupo de instrucción por haber sido declarados útiles en la revisión del año actual tres mozos de su mismo pueblo y reemplazo con número inferior al suyo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a Vuecencia que el Capitán general de la segunda región ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Alava número 56, voluntario del mismo, Manuel Godoy Rodríguez, hijo de Adolfo y de Carmen, natural de Málaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor..

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Manuel Fuentes González, vecino de esta Corte, en solicitud de que se autorice a su hijo Francisco Fuentes López, soldado del Grupo de instrucción de Artillería, recluta del reemplazo de 1922, para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley, y por haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 242).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan José Gallego Gálvez y termina con Antonio Trepas Trepas, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan José Gallego Gálvez .	1923	Don Benito...	Badajoz.....	Villanueva de la Serena, 13	15	febrero.	1923	349	Badajoz ...	500
José Gómez de la Serna y de Santiago.....	1920	Idem	Idem	Idem	28	enero.	1920	659	Idem.....	1.000
Guillermo López Ugena..	1923	Huelva.....	Huelva	Huelva, 23....	19	idem .	1923	364	Huelva ...	500
Gustavo Gutiérrez Rodríguez	1923	Idem	Idem	Idem.....	1	febrero.	1923	7	Idem.....	1.000
Enrique Díaz Fernández.	1921	Cádiz	Cádiz.....	Cádiz, 22....	16	idem .	1921	554	Cádiz	500
Juan Felipe García Bartolomé	1920	Córdoba	Córdoba....	Córdoba, 25 ..	31	enero.	1920	793	Córdoba...	1.000
Federico Vasconi Duarte.	1923	dem	Idem	Idem	24	idem .	1923	602	Idem.....	500
Juan Bautista Navarro Oliver	1922	Estivella	Valencia....	Valencia, 35..	15	febrero.	1922	2.442	Valencia ..	500
Juan Gómez Cabanillas...	1923	Almería.....	Almería	Almería, 49...	20	enero.	1920	3	Almería ...	1.000
Guillermo Gil Ledesma ..	1923	Idem	Idem	Idem	9	febrero.	1923	85	Idem	500
Ginés Alcázar Núñez.....	1920	Albacete	Albacete....	Albacete, 43 ..	11	idem .	1920	276	Albacete ..	500
Ramón Bernalte Martínez.	1920	Idem	Idem	Idem.....	10	idem .	1920	242	Idem	500
José García García.....	1922	Tabernas.....	Almería....	Almería, 49...	9	idem .	1922	200	Almería ..	500
Antonio Soler Salmerón ..	1923	Idem	Idem	Idem	14	idem .	1923	95	Idem	500
Eusebio Salmerón Oña...	1923	Almería	Idem	Idem	16	idem .	1923	105	Idem	500
José Abad Gallardo	1923	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1923	50	Idem.....	1.000
Rafael Beber Vilasante...	1923	Idem	Idem	Idem	9	febrero.	1923	84	Idem.....	500
Francisco Valls Uubaru ..	1923	dem	Idem	Idem	17	idem .	1923	110	Idem.....	1.000
Manuel Villalobos Gutiérrez.....	1922	Terja	Idem	Idem	6	idem .	1922	185	Idem	500
Juan Farré Llavería.....	1922	Barcelona	Barcelona...	Barcelona, 51.	16	idem .	1922	4.472	Barcelona..	500
Juan Lleó Marigot	1921	Villanueva y Geltrú.....	Idem	Villafranca, 56	16	idem .	1921	3.469	Idem.....	500
Quintín Carreño Malloiré	1922	Barcelona	Idem	Barcelona, 52	1	idem .	1922	150	Idem	500
Juan Codina Sivill	1922	S. Martín Jarrroca	Idem	Villafranca, 56	15	idem .	1922	4.160	Idem	500
José Muñal Civil	1922	Barcelona	Idem	Barcelona, 51.	19	enero.	1922	1.055	Idem.....	500
Pedro Urpi Figueras	1921	Sabadell.....	Idem	Farrasa, 54 ..	14	febrero.	1921	2.641	Idem.....	1.000
Juan Gol Creus	1922	Barcelona	Idem	Barcelona, 51.	10	enero.	1922	998	Idem	1.000
Fermín Puigventós Galfart	1920	Trat de Llobregat	Idem	Villafranca, 56	29	septbre	1923	7.774	Idem.....	62,50
Joaquín Miguel Rovira....	1923	Espluga de Francolí....	Tarragona ..	Tarragona, 57.	13	enero.	1921	276	Tarragona ..	250
Enrique Tarrida Pijoon ..	1921	Valls	Idem	Idem	25	idem .	1920	473	Idem	500
José Marsal Clua.....	1920	Lérida	Lérida.....	Lérida, 59....	10	febrero.	1922	35	Lérida....	500
Ramón Meija Puigredón..	1922	Freixanet	Idem	Idem.....	11	idem .	1920	483	Idem	500
Antonio Trepat Trepat..	1920	Liñola	Idem	Blaguer, 60..	21	dibre.	1921	860	Idem	500

Madrid 10 de agosto de 1923—Aizpuru.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución del día 10 del actual, se ha servido conferir el mando de la cuarta y segunda Comandancias de Tropas de Intendencia, respectivamente, a los coroneles de dicho Cuerpo D. José Pérez Novis y D. Guillermo Pezzi Gutiérrez, el primero que cesa en la Sección de Contabilidad de Marruecos de la Intendencia general Militar, y el segundo, ascendido, del Parque de suministro de La Coruña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y octava regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a

este Ministerio en 20 de marzo del corriente año, desempeñadas en el mes de febrero anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Juan Villar Alonso y concluye con D. Angel Juanes de la Torre, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

Es asimismo la voluntad de S. M. sean eliminadas de la citada relación de comisiones indemnizables las desempeñadas por los tenientes de la zona de reclutamiento y reserva de Oviedo, D. Sabino García Martínez, D. Demetrio Verges Esquivilla y D. Florentino Legarraga Altuzarra, por haber cumplido con exceso los seis meses que determina el artículo 15 del reglamento antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.